

ACTA CONCIUSAC 01-2019

En la ciudad de Guatemala, a los **catorce días del mes de junio del año dos mil diecinueve**, siendo las once horas con dos minutos, nos reunimos en el salón anexo al Consejo Superior Universitario, edificio de rectoría, segundo nivel, Ciudad Universitaria, zona doce, para realizar la sesión ordinaria número uno del año dos mil diecinueve del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la Universidad de San Carlos de Guatemala, Conciusac, el MSc. Manuel de Jesús Martínez Ovalle, Director general de investigación quien preside; M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, representante del Rector; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, representante de los decanos del área de salud; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Facultad de Humanidades, representante de los decanos de área social humanística; Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Facultad de Ingeniería, representante de los decanos del área tecnológica; Dra. Juana Lorena Boix Morán, Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, representante de los centros universitarios; MSc. Marcelo Ixquiac Cabrera, Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, representante de las escuelas no facultativas; y personal de la Dirección General de Investigación: Sra. Eva Montes Donis, secretaria ejecutiva, Sr. Jorge Tello, operador de informática.

El Mtro. Manuel de Jesús Martínez Ovalle, Director general de investigación da la bienvenida a los miembros del Conciusac y les solicita que se presenten. Posterior a la presentación de los asistentes el Mtro. Manuel Martínez propone la agenda del día.

1. Aprobación de la agenda.
2. Formalizar la integración del nuevo Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la Universidad de San Carlos, Conciusac.
3. Definir la convocatoria Digi 2019.
4. Varios.

Primero: Aprobación de la agenda.

El Mtro. Manuel Martínez consulta a los miembros del Conciusac si aprueban la agenda del día, la cual es aprobada por unanimidad.

Segundo: Formalizar la integración del nuevo Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la Universidad de San Carlos, Conciusac.

El Mtro. Manuel Martínez les informa a los miembros del Conciusac que con base en el PUNTO 7.3 del acta 13-2019 del Consejo Superior Universitario del 29 de mayo de 2019, y en la Ref. SG 228-2019 de la Secretaría General del 13 de junio de 2019, se les convoca el día hoy para formalizar la integración de este ente Colegiado.

Para dar inicio a la primera sesión ordinaria se les entrega la minuta Conciusac 01-2019 y las carpetas con los siguientes documentos: 1. Reglamento del Sistema de Investigación de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, Sinusac. 2. Reglamento interno del Conciusac 3. Reglamento para el desarrollo de los proyectos de investigación financiados por medio del fondo de investigación. 4. Transcripción del Pto. SÉPTIMO, inciso 7.3, subinciso 7.3.1, del acta No. 13-2019 del Consejo Superior Universitario. 5. Transcripción del Pto. SÉPTIMO, inciso 7.3, subinciso 7.3.2, del acta No. 13-2019 del Consejo Superior Universitario. 6. Ref. SG 228-2019 de la Secretaría General de la Universidad. 7. Propuesta de la Convocatoria Digi 2019. 8. Formato Digi 01-2019. Guía para presentar propuestas de investigación. 9. Formato Digi 02-2019. Criterios de calidad y contenido de la investigación. 10. Formato Digi 03-2019. Dictamen administrativo. 11. Formato Digi 04-2019. Criterios de calidad y contenido de la investigación. 12. Cuadro: Dependencias universitarias relacionadas con investigación y unidades de investigación.

Con base en la Ref. SG 228-2019 de la Secretaría General del 13 de junio de 2019, y en el punto séptimo, inciso 7.3, subinciso 7.3.1 del acta 13-2019 del Consejo Superior Universitario, del 29 de mayo de 2019, el Conciusac se integra de la siguiente manera:

M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, como representante del Rector.

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, como representante de los decanos del área social humanística.

Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Decano de la Facultad de Ingeniería, como representante de los decanos del área tecnológica.

Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, como representante de los decanos del área de salud.

MSc. Marcelo Ixquiac Cabrera, Director de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, como representante de las escuelas no facultativas.

Dra. Juana Lorena Boix Morán, Directora del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, como representante de los centros universitarios.

El Director General de Investigación, quien convoca, para esta primera sesión ordinaria el MSc. Manuel de Jesús Martínez Ovalle.

El Mtro. Manuel Martínez les hace referencia a los miembros del Conciusac del acuerdo segundo del Pto. SÉPTIMO, inciso 7.3, subinciso 7.3.1 el cual indica: “El Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la Universidad de San Carlos (Conciusac), será el encargado de la toma de decisiones en cuanto a los procesos en materia de investigación y manejo del fondo de investigación”.

Asimismo, somete a consideración de los miembros del Conciusac la propuesta de la Dirección General de Investigación siguiente: Modificación del artículo 6. *Reglamento interno del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la Universidad de San Carlos (CONCIUSAC)*:

Integración: a) Director general de investigación, quien convoca y preside; b) un representante del Rector; c) un decano representante del área social humanística; d) un decano representante del área tecnológica; e) un decano representante del área de salud; f) un representante de los directores de las escuelas no facultativas; g) un representante de los directores de los centros universitarios.

Los miembros del Conciusac durarán en el cargo un periodo de dos años, siendo electos de la siguiente forma: 1. Los representantes de los decanos, serán electos por los decanos, debiendo ser rotativo el cargo entre los decanos de cada área del conocimiento. 2. El representante de las escuelas no facultativas debe ser electo por los directores de las escuelas no facultativas, siendo rotativo el cargo. 3. El representante de los centros universitarios será electo por los directores de los centros universitarios siendo rotativo el cargo. 4. El representante del Rector será nombrado por el Rector.

Para el secretario del Conciusac se propone que continúe siendo el Coordinador general de programas de la Dirección General de Investigación. Esto con base en contrato vigente de la persona que ocupa el cargo.

Con base en la propuesta presentada por la Dirección General de Investigación los miembros del Conciusac acuerdan que: 1. Los representantes del Conciusac de las unidades académicas durarán en el cargo dos años. 2. El representante de los decanos será nombrados por y entre los decanos de manera rotativa. 3. El representante de las escuelas no facultativas será nombrado por y entre los directores de las escuelas no facultativas de forma rotativa. 4. El representante de los centros universitarios será nombrado por y entre los directores de los centros universitarios de forma rotativa. 5. El representante del Rector, quien es nombrado por el Rector, será por el tiempo que el Rector estime hasta un máximo de dos años.

Todos los integrantes del Conciusac deben ser miembros de este cuerpo colegiado, por lo tanto, considerando que el Director General de Investigación es quien lo preside, no puede ser quien convoca, para el efecto se debe nombrar a un secretario y a un miembro del Conciusac que esté como segundo (vicepresidente) en caso que el presidente no pueda cumplir con su cargo. El Mtro. Manuel Martínez propone como secretario al Mtro. Pablo Oliva, y el Mtro. Walter Mazariegos propone como vicepresidente al Mtro. Gustavo Taracena. Con base en ambas propuestas el Conciusac por unanimidad acuerda que el Mtro. Gustavo Taracena sea el vicepresidente y el Mtro. Pablo Oliva sea el secretario.

Tercero: Definir la convocatoria Digi 2019. El Mtro. Manuel Martínez informa a los miembros del Conciusac que con base en Pto. SÉPTIMO, inciso 7.3, subinciso 7.3.2 del acta 13-2019 del

Consejo Superior Universitario de fecha 29 de mayo de 2019, en el acuerdo primero se indica: “Instruir a la Dirección General de Investigación -DIGI-, que proceda con la CONVOCATORIA para presentar proyectos de investigación en el año 2020, con base en la Política de Investigación vigente”; se les presenta para su consideración la propuesta de convocatoria Digi-2019 y sus formatos. Previo el Mtro. Manuel Martínez les presenta a los miembros del Conciusac información sobre los proyectos de investigación que se han cofinanciado por medio del fondo de investigación, estadísticas por facultades, escuelas y centros universitarios; cantidad de profesores titulares por unidades académicas; y las propuestas esenciales de la convocatoria. Con base en la presentación del Mtro. Manuel Martínez los miembros del Conciusac acuerdan por unanimidad que se empiece a conocer la convocatoria completa párrafo por párrafo para su respectiva aprobación.

La Dra. Lorena Boix da lectura a la convocatoria para presentar propuestas de investigación 2019, la cual con las enmiendas realizadas por los miembros del Conciusac queda de la siguiente manera:

Considerando

1. Que es necesario vincular la investigación al desarrollo integral y sostenible del país, desde una perspectiva nacional, regional, sectorial, municipal y local, a través de transferir conocimiento, generar políticas públicas y transformar la realidad.
2. Que los aportes generados por el conocimiento científico en las ciencias social humanística, científico tecnológica y de salud deben contribuir al proceso de enseñanza-aprendizaje y extensión de la Universidad, así como a la solución de la problemática nacional.
3. Que es importante producir y promover conocimiento con base en áreas y líneas prioritarias de aplicación directa, para beneficio de la sociedad guatemalteca.
4. Que es esencial promover la investigación disciplinaria, inter, multi y transdisciplinaria para acceder a un conocimiento integral de los problemas, privilegiando soluciones.

Por tanto

Con base en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3, Subinciso 7.3.2 del Acta No. 13-2019 de sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2019 el Consejo Superior Universitario acordó: “Instruir a la Dirección General de Investigación -DIGI-, que proceda con la CONVOCATORIA para presentar proyectos de investigación en el año 2020, con base a la política de investigación vigente”.

Convoca

La Dirección General de Investigación convoca a los profesores e investigadores colegiados activos de la Universidad de San Carlos de Guatemala a presentar propuestas de investigación para ser cofinanciadas en el año 2020, con base a lo indicado en el acuerdo CUARTO del Pto. SÉPTIMO, inciso 7.3, subinciso 7.3.2 que literalmente indica: “CUARTO: La CONVOCATORIA 2020 es exclusiva para proyectos de investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que todas las propuestas que se presenten deberán ser institucionales, para implementarse por las unidades académicas, institutos o centros de investigación, en caso de ser aprobadas. Dichas propuestas deberán contar con el aval de la autoridad nominadora”.

La vigencia, queda pendiente de ser aprobada para la próxima sesión.

La convocatoria se rige por lo siguiente:

SECCIÓN PRIMERA

Aspectos generales

Primero:

La Dirección General de Investigación impulsa investigaciones en las áreas del conocimiento: social humanística, científico tecnológica y salud. Con base en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico (RECUPA), la investigación es “la actividad sistemática y creadora tendente a descubrir, comprender, describir, analizar, sintetizar, interpretar y evaluar las relaciones y la esencia de los fenómenos de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento con el fin de establecer principios, conceptos, teorías y leyes que orienten, fundamenten y planteen soluciones a la problemática del hombre y la sociedad”. (Artículo 5. inciso 5.11).

Segundo:

Con base en lo anterior, los profesionales pueden presentar propuestas de investigación avaladas por las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se comprende por unidades académicas a: Facultades, escuelas no facultativas, centros universitarios y unidades no adscritas, escuelas o departamentos de postgrado que funcionan dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

SECCIÓN SEGUNDA

Condiciones y requisitos académicos y administrativos

Tercero:

Los profesionales ponentes de propuestas de investigación deben adjuntar el aval con nombre, cargo, firma y sello del decano o director de la unidad académica. Del director o coordinador del instituto o centro de investigación, en el caso de los institutos o centros no adscritos a unidades académicas con la firma del director o coordinador de los mismos, y firma del ponente, según formulario aval, disponible en <http://digi.usac.edu.gt>

Cuarto:

Los ponentes que hayan coordinado investigaciones cofinanciadas por la Digi deberán adjuntar a la propuesta de investigación a presentar: 1. Finiquito académico en el que consta que entregó: a) el informe final; b) resumen científico con base en las instrucciones para autores de las revistas *Ciencia, Tecnología y Salud*; & *Ciencias Sociales y Humanidades* de la Digi y Posgrado; c) constancia de haber gestionado o publicado en las revistas de la Digi u otra revista indexada nacional o internacional o haber elaborado al menos un libro científico con ISBN o ensayo publicado, invento, patente, iniciativa de ley o descubrimiento. 2. Constancia de solvencia de bienes de inventario extendida por las tesorerías de la Digi o de los centros universitarios.

Quinto:

Se podrá participar como coordinador o investigador, en un máximo de dos propuestas de investigación.

Sexto:

Los coordinadores que presenten propuestas de investigación deberán estar inscritos en el Registro Universitario de Investigadores (RUI <http://digi.usac.edu.gt>) de la Dirección General de Investigación.

Séptimo:

Las autoridades avaladoras son corresponsables con la Digi de la calidad, desarrollo administrativo y técnico de la investigación. El coordinador de la investigación velará por el cumplimiento del horario de contratación de los integrantes de su equipo.

Octavo:

Los coordinadores de las propuestas de investigación que resulten aprobadas para ser cofinanciadas por la Digi, están obligados a ejecutar la investigación desde su inicio hasta su finalización. En caso no sea posible iniciar o ejecutar la investigación el ponente enviará una

carta al Director General de Investigación justificando el desistimiento de la ejecución de la propuesta.

Noveno:

Los resultados de la investigación son responsabilidad de los coordinadores de la misma, quienes con las instrucciones establecidas por la Digi deben entregar el informe final y un resumen científico, bases de datos y archivos fotográficos (formato JPG, 300 dpi) para su revisión y aprobación por parte de la Digi. Es requisito indispensable para obtener el finiquito académico la aprobación del informe final, constancia que se ha gestionado o publicado el artículo científico en revista indexada nacional o internacional. Son resultados válidos para la Digi la elaboración de libros científicos con ISBN, ensayos, inventos, patentes, iniciativas de ley o descubrimientos. Se deberá participar en actividades de difusión y divulgación de los resultados de la investigación.

Décimo:

Las propuestas de investigación serán elaboradas en el formato electrónico disponible en <http://digi.usac.edu.gt> con un máximo de 30 páginas.

Décimo primero:

Este punto entra a votación y por mayoría queda de la siguiente manera: Las propuestas de investigación tendrán como mínimo 15 referencias, entre ellas, al menos 06 deben ser indexadas.

Décimo segundo:

Este punto queda pendiente de aprobación. Las propuestas de investigación se recibirán a partir del 12 de junio del 2019.

Décimo tercero:

Las propuestas de investigación deben ser enviadas a través del formulario de ingreso que se encuentra en <http://digi.usac.edu.gt>

SECCIÓN TERCERA

Temporalidad y condiciones de financiamiento

Décimo cuarto:

La duración máxima de ejecución de las investigaciones es de 11 meses.

La disponibilidad del fondo de investigación se distribuye de forma similar entre las tres áreas de conocimiento: Científico tecnológica, salud y social humanística. De no recibirse suficientes propuestas de investigación en cualquiera de las tres áreas del conocimiento, el remanente de los fondos asignados a esta área se distribuye entre las otras áreas. Hasta este punto se llega en la sesión del día de hoy.

El Mtro. Walter Mazariegos sugiere que el Director de la Digi que se reúna con el Rector y con el Director General Financiero para tener un estimado del fondo de investigación que se asignará para esta convocatoria.

Cuarto: Varios. No hay puntos varios que tratar.

Quinto: Finalización de la sesión. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente sesión ordinaria en el mismo lugar y fecha, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos. De todo lo anterior, damos fe.

MSc. Manuel de Jesús Martínez Ovalle
Director General de Investigación

Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil
Decano Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, representante área de salud

M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis
Decano Facultad de Humanidades, representante del área social humanística

Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco
Decano Facultad de Ingeniería, representante del área tecnológica

Dra. Juana Lorena Boix Morán
Directora Centro de Estudios del Mar y Acuicultura
Representante de centros universitarios

MSc. Marcelo Ixquiac Cabrera
Director Escuela de Ciencias Físicas y Matemática, representante de las escuelas no facultativas

M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto
Decano Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
Representante del Rector
Secretario del Conciusac